República de Colombia

La Fundación Universitaria Los Libertadores

PERSONERÍA JURÍDICA RES. 7542 DE MAYO DE 1982. INSTITUCIÓN SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Considerando que:

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.105.685.867 de Espinal

Aprobó los estudios programados por la Fundación Universitaria y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA DE LA LÚDICA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
En Bogotá D.C., el día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

ÁNGELA MERCHÁN BASABE
RECTORA

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
SECRETARIO GENERAL

Libro No. 35 | Folio 533 | Registro 7987 | Acta 90509 | Fecha 5 de julio de 2024

25048

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Licenciado en Educación Física, Deportes y Recreación

A

Jaiver Juan Londoño Quintana

C.C. No. 1105685867 expedida en Espinal

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 22 de 2017

El Rector de la Universidad

La Secretaria General

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 15
Folio No. 78
Registro No. 93037

EXENTO Registro Deptal. Artículo 62 Dec. Nal. 2150/95

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Facultad de Ciencias de la Educación

Certifica que:

Jaiver Ivan Londoño Quintana

Cédula de ciudadanía: 1.105.685.867 de Espinal

Cursó y aprobó el Diplomado en:

Alto Rendimiento Deportivo

Con una intensidad horaria de 200 horas

Dado en Ibagué, a los 9 días del mes de agosto de 2017

Andrés Felipe Velásquez Mosquera
Decano

Elsa María Ortiz Casallas
Directora Unidad Académica

MMM
M
MM
M
MMM
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Universidad del Tolima

Facultad Ciencias de la Educación
Lic. Educación Física, Deportes y Recreación

70 AÑOS
1945 - 2015
Universidad del Tolima



Certifican que:

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Participó en calidad de

Asistente

I Congreso Internacional de Entrenamiento Deportivo.

Realizado en la ciudad de Ibagué los días 19, 20 y 21 de mayo de 2015

Con una intensidad de 20 horas.

ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ MOSQUERA
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación

CONSTANZA PALOMINO DEVIA
Coordinadora General del evento

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Facultad ciencias de la educación

Lic. Educación Física, Deportes y Recreación



CERTIFICAN QUE:

IVÁN LONDOÑO QUINTANA

1105685867

Asistió como PARTICIPANTE al:

I congreso internacional de ejercicio físico y salud

Con una intensidad de 20 Horas

Ibagué, Colombia. Noviembre 12, 13 y 14 del 2014

Andrés Felipe Velásquez Mosquera
Decano Facultad
Ciencias de la Educación

Constanza Palomino Devia
Directora de programa
Lic. Educación Física, Deportes y Recreación.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1105685867

Cursó y aprobó la acción de Formación

INCORPORACION DE HERRAMIENTAS TIC COMO APOYO A LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

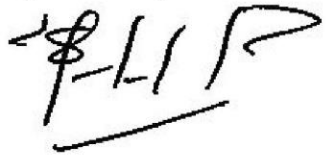

MIREYA PARRA PINTO
Subdirectora (E)
CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

66986472 - 08/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9405002100240CC1105685867C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1105685867

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA EN ADULTOS MAYORES.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girardot. a los catorce (14) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

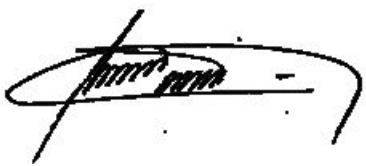

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

79484485 - 14/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002434815CC1105685867C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1105685867

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girardot. a los veintinueve (29) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

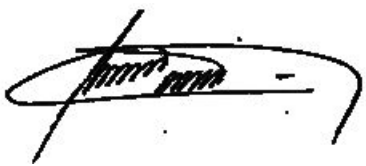

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

78162895 - 29/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002401344CC1105685867C.

El Instituto Departamental De Deportes

INDEPORTES TOLIMA

Certifica a:

Jaiver Iván Londoño Quintana

Por su participación en

El Seminario En Recreación y Ocio Pedagógico en Cuarentena

Desarrollado de forma virtual y con una duración de diez (10) horas

Dado a los veinte cinco (25) días del mes de Agosto de 2020

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

el Tolima nos une

INDEPORTES TOLIMA

Sandra Milena Varón
Gerente

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1105685867

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa - NIVEL INTERMEDIO

Código: 240201056 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en SOACHA. A los uno (1) días del mes de Junio de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1302825 - 01/06/2022
No Y FECHA REGISTRO

Vigencia:
hasta el 1 de Junio de 2025

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923200240201056CC1105685867C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1105685867

Cursó y aprobó la acción de Formación

PILATES CON BALON

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girardot. a los dieciseis (16) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

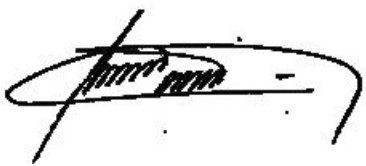

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

81417543 - 16/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002496527CC1105685867C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1105685867

Cursó y aprobó la acción de Formación

DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL INSTRUCTOR SENA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Girardot. a los seis (6) dias del mes de abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

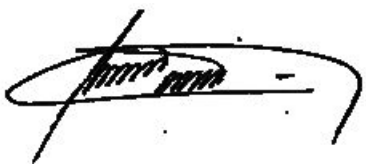

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

82151029 - 06/04/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002518087CC1105685867C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1105685867

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASES DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en El Colegio. a los diecinueve (19) dias del mes de abril de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

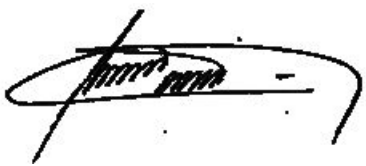

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector
CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

82211315 - 19/04/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9511002520362CC1105685867C.

25-9511-1 **No: 25-2-2021-028901**

Girardot, 24/12/2021 10:37:32 a. m.

Señor:
JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA
Email: jaiverivan315@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud No. 7-2021-364830
7-2021-364707

Cordial saludo Señor Londoño;

En respuesta a su requerimiento referenciado en el asunto, de fecha 21 de diciembre de 2021, realizo entrega de la certificación del contrato de prestación de servicios No. 2223306 de 2021.

Atentamente,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro.

Anexo: 03 folios.

NIS: 2021-01-455273
2021-01-454834

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

Certificación No. 575 de 2021.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.685.867 de Espinal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha: del Contrato: 2223306; del 04 de febrero de 2021.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del área actividad física, recreación y deporte, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco de la Formación Titulada y Complementaria Regular en el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Plazo de ejecución: 05 de febrero de 2021 de hasta el 18 de diciembre de 2021.
Fecha de Inicio de Ejecución: 05 de febrero de 2021.
Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre de 2021.
Término de Ejecución: 10 meses y 18 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Cuarenta Millones Ochocientos Veinte Mil Pesos M/CTE ($40.820.000), con honorarios mensuales de Tres Millones Novecientos Mil Pesos M/cte. ($3.900.000).

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, así como evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
11. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
12. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
13. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
14. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
15. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
16. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
17. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
18. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.
19. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
20. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

21. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
22. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
23. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
24. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2021.
25. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
26. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
27. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
28. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
29. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.
30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los veintitrés (23) día del mes de diciembre de 2021.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

25-9511-1 **No: 25-2-2020-024014**

Girardot, 18/11/2020 12:08:11 p. m.

Señor
JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA
Email: jaivan.2010@hotmail.com

Asunto: Respuesta solicitud No. 7-2020-209994

Cordial saludo Señor Londoño,

En respuesta a su requerimiento referenciado en el asunto, de fecha 10 de noviembre 2020, realizo entrega de la certificación del contrato de prestación de servicios No. 1768223 de 2020

Atentamente,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Anexo: 3 folios.

NIS: 2020-01-273953

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

Certificación No. 285 de 2020.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.685.867 de Espinal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha: del Contrato:** 1768223; del 13 de agosto de 2020.

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del área actividad física, recreación y deporte – actividad física, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco de la Formación Titulada y Complementaria Regular.
Plazo de ejecución: 14 de agosto de 2020 de hasta el 12 de diciembre 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de agosto de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato: 12 de diciembre 2020.
Término de Ejecución: 03 meses y 29 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Quince Millones Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos M/Cte. ($15.034.262), con honorarios mensuales de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/cte. ($3.790.150)

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, así como evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
11. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
12. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
14. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
15. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
16. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
18. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
19. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.
20. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
21. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como:

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.

22. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
23. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
24. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
25. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
26. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
27. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
28. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
29. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

25-9511-1 **No: 25-2-2020-014703**

Girardot, 02/07/2020 5:11:49 p. m.

Señor:
JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA
Email: JAIVERIVAN315@GMAIL.COM

Asunto: Respuesta solicitud No.7-2020-093509

Cordial saludo Señor Londoño,

En respuesta a su requerimiento referenciado en el asunto, de fecha 29 de junio de 2020, realizo entrega de la certificación del contrato de prestación de servicios No. 1316121 de 2020.

Atentamente,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Anexo: 4 folios.

NIS: 2020-01-136820

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: María Mercedes Sarmiento Morales
Coordinadora Administrativa

Certificación No. 135 de 2020.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.685.867 de Espinal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 1316121; Del 27 de enero de 2020.
Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del área actividad física, recreación y deporte - actividad física, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco de la Formación Titulada y Complementaria Regular
Plazo de ejecución: Desde 28 de enero de 2020 hasta el 22 de junio de 2020.
Fecha de Inicio de Ejecución: 28 de enero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato: 22 de junio de 2020.
Término de Ejecución: 04 meses y 24 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Diecisiete Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos M/Cte. ($17.055.675), con honorarios mensuales de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. (3.790.150).

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, así como evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico

oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
11. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
12. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
14. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
15. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa.
16. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
18. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.

19. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.
20. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática del objeto del contrato.
21. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
22. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
23. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
24. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
25. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
26. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
27. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
28. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
29. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificación No. 135 de 2020.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los un (01) día del mes de julio de 2020.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Diego Andres Avila Perdomo
Apoyo Administrativo

Revisó: María Mercedes Sarmiento Morales
Coordinadora Administrativa

LICEO INFANTIL Y JUVENIL ESPINAL
PREESCCLAR, BASICA Y MEDIA
Secretarla de Educacion -Departamento del Tolima
Resoluci6n No.629t del *2S* de septiembre de 20t8
CADIGO DANE 373268001451
Carrera 6 No. 13- l5 Teléfono 2483816
Espinal -Tolima

LA SUSCRITA **RECTORA DEL LICEO INFANTIL** Y **JUVENIL ESPINAL**

H A C E C O N S T A R:

Que: JATVER **IVAN** LONDONO **QUINTANA,** identificado con Cédula de Ciudadania No.1.105.685.867 de Espinal, presto sus servicios en este establecimiento educativo como dorente catedratico en el ârea de **EDUCATION** FISICA Y **NATACION** en los grados pre- escolar a once durante los años lecñvo 2 0 1 8 , 2019 Y 2020, siendo una persona responsable y cumplidora de su deber. La presente constancia se expide a solicitud de la interesada..

Dada en Espinal a los Once (11) dlas del mes de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

LICEO INFANTIL Y JUVENIL ESPINAL

ELSA GLADYS ORTEGA FIRA
RECTORA

LIGA DE FUTBOI. DEL TOLIMA
NIT 890.703.612-4
e.3.N° 163 De Diciembre 13 de 1963
Gobernacién del Tolima

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA LIGA DE FUTBOL DEL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que la señor JAVIER IVAN LONDONO QUINTANA CC 1.105.685.867 Espinal Tolima, hace parte del cuerpo técnico del Club DEPORTIVO ATLETICO ESPINAL Afiliado a la LIGA DE FUTBOL DEL TOLIMA como entrenador desde 2013-2019

La presente se expide a solicitud del interesado en Ibagué a los 05 dias del mes de Septiembre del 2019.

CESAR AUGUSTO GUZMAN VARON
Presidente

25-9511-1 **No: 25-2-2022-013227**

Girardot 6/06/2022 2:15:36 p. m.

Señor
JAVIER IVAN LONDOÑO QUINTANA
jaiverivan315@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta parcial petición, radicado No.: 7-2022-112641 (17/04/2022) NIS: 2022-01-156460

Cordial Saludo, Señor Ospina:

En respuesta a su requerimiento referenciado en el asunto, de fecha 17 de abril de 2022, realizo entrega de la certificación del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 3437599 2022.

Atentamente,

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro
Centro de la Tecnología del Diseño y La productividad Empresarial

Anexo: 04 folios

No. NIS: 2022-01-156460

Proyectó: Karina Andrea Lopez
Cargo: Apoyo Administrativo – Coordinación Administrativo

Revisó: Luis Javier Prada Paez
Cargo: Coordinador Administrativo

Certificación No. 137 de 2022.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.685.867 de espinal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha: del Contrato: 3437599 del 27 de enero de 2022.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, mediante la modalidad presencial, como instructor en las áreas de Institucional de Pedagogía Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad
Plazo de ejecución: 01 de febrero de 2022 de hasta el 15 de mayo de 2022.
Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de febrero de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato: 15 de mayo de 2022.
Término de Ejecución: 3 meses y 14 días
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Trece Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/Cte. (13.991.250), con honorarios mensuales de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Pesos M/cte. ($3.997.000).

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

3. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
6. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
7. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
8. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
9. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.
10. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
11. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
12. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.
13. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
14. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
15. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
17. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
18. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas.
19. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

20. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual.
21. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización ""ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO"" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2022.
22. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos.
23. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
24. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
25. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.
26. Participar en los Equipos Ejecutores de Centro y apoyar la elaboración, revisión y validación de los productos establecidos en los procedimientos y guías determinados desde la pertinencia de la oferta hasta la certificación de los aprendices.
27. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en a la plataforma institucional, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa productiva; verificando que cumpla con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz.
28. Participar y revisar la evaluación que se realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz, las que se formularan como compromisos objeto de seguimiento.
29. Apoyar, por escrito, la formulación de planes de Mejoramiento para los aprendices cuyo desempeño en la etapa productiva sea requerido, diligenciando los formatos institucionales y documentos que para el efecto se requiera.
30. Participar en los comités de evaluación y seguimiento de etapa productiva a los que sea convocado, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para su análisis por el comité.
31. Al término de la etapa productiva de cada uno de los aprendices asignados para seguimiento de la segunda y última fase formativa, acopiar la totalidad de los formatos institucionales debidamente diligenciados y demás documentos requeridos para el proceso de certificación, allegándolos a la Coordinación Académica en un Plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de terminación de la etapa productiva, por parte del aprendiz.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Seis (06) días del mes de junio de 2022.

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Karina Andrea López Tocora
Apoyo Administrativo - Coordinación Administrativa

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.105.685.867 de Espinal, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha: del Contrato: 3877343 del 03 de agosto de 2022.
Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar formación profesional integral titulada y complementaria regular, mediante la modalidad presencial, como instructor en las áreas de Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial.
Plazo de ejecución: 04 de agosto de 2022 de hasta el 15 de diciembre 2022
Fecha de Inicio de Ejecución: 04 de agosto de 2022.
Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre 2022.
Término de Ejecución: 04 meses y 11 días.
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Pesos M/Cte. ($17.589.000), con honorarios mensuales de Tres Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Pesos M/cte. ($3.997.500).

Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, asi como evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestion de la Formacion Protesional Integral mediante las siguientes actividades: a) Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicando al Coordinador Académico

oportunamente anomalias, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información

4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
6. Participat cuando el centro de formacion lo requiera, en jornadas de diseño y Desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, asi como el manual de convivencia del Centro de Formación.
8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios
10. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, asi como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologias.
11. Actuar a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.
12. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
13. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por DAVID ALBERTO CORREA CASTILLLO
Fecha: 2022.10.04 10:24:19 -05'00'

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO
Subdirector de Centro

Proyecto: Karina Andrea López Tocora
Apoyo Administrativo - Coordinación Administrativa

Revisó: Luis Javier Prada Páez
Coordinador Administrativo

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"
DE EL ESPINAL - TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.105.685.867 De Espinal, presto sus servicios al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE, mediante el siguiente contrato de apoyo a la gestión N. 012 del 01 de febrero del año 2024 y cuyo objeto desempeñado fue **APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE CENTROS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CORREGIMIENTO DE CHICORAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DEL IMDRE.**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL
01/Febrero/2024	31/ julio/2024	$2.300.000	$13.800.000	Seis meses (06)

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Espinal, a los Seis (06) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro de 2024.

Lic. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Sandra Barrio secretaria IMDRE
Reviso: Lic. Edinson Hernández Núñez Director IMDRE

Scanned with CamScanner

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"
DE EL ESPINAL - TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.105.685.867 De El Espinal, presto sus servicios al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE, mediante contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión con el objeto contractual desempeñado **APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE CENTROS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CORREGIMIENTO DE CHICORAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DEL IMDRE.**

NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL
012	01/Febrero/2024	31/ julio/2024	$2.300.000	$13.800.000	Seis (06) meses
034	23/agosto/2024	23/diciembre/2024	$2.200.000	$8.800.000	Cuatro (04) meses

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Espinal, a los Quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Sandra Barrios secretaria IMDRE
Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez Director Administrativo IMDRE

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"
DE EL ESPINAL - TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.105.685.867 De El Espinal, presto sus servicios al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE, mediante contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión con el objeto contractual desempeñado **APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE CENTROS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE EN LA ZONA URBANA - RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CORREGIMIENTO DE CHICORAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGEN EL DIRECTOR DEL IMDRE.**

NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL
008	04/Marzo/2025	03/ Septiembre/2025	$3.000.000	$18.000.000	Seis (06) meses

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Espinal, a los Cuatro (04) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Sandra Barrios secretaria IMDRE
Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez Director Administrativo IMDRE

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"
DE EL ESPINAL - TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.105.685.867 De El Espinal, presto sus servicios al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE, mediante contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión con el objeto contractual desempeñado **APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE CENTROS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE EN LA ZONA URBANA - RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CORREGIMIENTO DE CHICORAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DEL IMDRE.**

NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL
040	16/septiembre/2025	15/diciembre/2025	$3.000.000	$9.000.000.	Tres meses (03)

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Espinal, a los Veinte (20) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Sandra Barrios secretaria IMDRE
Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez Director Administrativo IMDRE

Powered by CamScanner

EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION "IMDRE"
DE EL ESPINAL - TOLIMA

CERTIFICA:

Que el señor **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA**, identificado con la cedula de ciudadanía N. 1.105.685.867 De El Espinal, prestó sus servicios al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDRE, mediante contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión con el objeto contractual desempeñado **APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA DE CENTROS DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, CORREGIMIENTO DE CHICORAL Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LE ASIGNE EL DIRECTOR DEL IMDRE.**

NUMERO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO TOTAL
005	30/Enero/2026	29/ junio/2026	$3.200.000	$16.000.000	Cinco (05)meses

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en El Espinal, a los Catorce (14) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

ESP. EDINSON HERNANDEZ NUÑEZ
Director Administrativo IMDRE

Elaboro: Sandra Barrios secretaria IMDRE
Reviso y Aprobó: Esp. Edinson Hernández Núñez Director Administrativo IMDRE

Powered by CamScanner

GIRARDOT, Agosto 19 de 2026

Señor:

LONDOÑO QUINTANA JAIVER IVAN

CC. 1105685867MZ Q CA 2 ALTOS DE HORIZONTE - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Marzo 27 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
LONDOÑO QUINTANA JAIVER IVAN	1105685867	C	Mar-27-2025	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LONDOÑO BUITRAGO JOAO	1188973249	R	Mar-27-2025	8	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Ago-1-2025	Desafiliado por novedad	Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA	1105685867	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.105.685.867**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301390531

PIB
10:42:06

Bogotá DC, 19 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1105685867:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

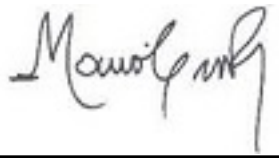

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de agosto de 2026, a las 10:43:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1105685867
Código de Verificación	1105685867260819104340

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:05:43 PM horas del 19/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1105685867**
Apellidos y Nombres: **LONDOÑO QUINTANA JAIVER IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/08/2026 03:09:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1105685867** y Nombre: **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145986913** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:25:18 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1105685867,** Apellidos y Nombres **LONDOÑO QUINTANA JAIVER IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **imdre espinal**, con NIT **900326035-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1105685867 expedida en **EL ESPINAL,** declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con losartículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, por ende, **declaro bajo la gravedad del juramento que NO me encuentro incurso en ninguna de ellas.**

Dado en El Espinal, agosto de 2026,



JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA
C.C. 1105685867 de el espinal
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/03/2012
TELEFONO: 3133926536
CORREO ELECTRONICO: jaiverivan315@gmail.com

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Yo, **JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.105.685.867** expedida en **EL ESPINAL** por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios del Instituto.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de El Espinal – IMDRE a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.



JAIVER IVAN LONDOÑO QUINTANA
C.C. 1105685867 de el espinal
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/03/2012
TELEFONO: 3133926536
CORREO ELECTRONICO: jaiverivan315@gmail.com

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1105685867 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2026 09:05 PM

Código Verificación: **8YT6B5M9EV**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC